



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.473**

Salta, jueves 18 de mayo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 292 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FIDELA SUSANA BRAÑEZ RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 293 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA PATRICIA VAZQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 294 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SUSANA PATRICIA BARRIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 295 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA ROSA ZALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 296 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN JOSE TONCOVICH. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 297 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA DE LOS ANGELES MADEO LINDOW. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 298 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DORA FELIPA COCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 299 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA TERESA CATAcata. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 300 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA DOLORES PEREIRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 301 D del 12/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA PATRICIA SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 302 D del 15/5/2023 – M.P.y D.S – RECTIFICA ARTÍCULO 1°. RESOLUCIÓN DELEGADA N° 268 D/23. SR. LUIS RICARDO GALINDO.	16
N° 303 D del 15/5/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA VICTORIA TERUEL VERDUZCO.	17
N° 304 D del 15/5/2023 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. PROF. MARTÍN EDUARDO LAGORIA CORBALÁN.	17

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 66 del 9/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 2. OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA.	18
---	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22188 DEL 16/5/23 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA DRA. AYELEN GIANNOTTI	20
N° 273 DEL 11/05/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	21

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 16/23	24
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 229/2023	25
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 230/2023	25

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4112/23	26
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 21/2023	26
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 18/2023	27
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 29/2023	28
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 31/2023	28
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 32/2023	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 30/2023	30
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-202930/2022-0	30
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO EXPTE. N° 238-68702/23	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LOPEZ OLGA BEATRIZ EXPTE. N° 238-69188/23	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DELGADO FACUNDO EXPTE. N° 238-68848/2023	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ABALOS CELSO INOCENCIO EXPTE. N° 238-68802/2023	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PALACIOS JORGE ANTONIO EXPTE. N° 238-68928/23	35
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR SAN CARLOS – EXPTE. ADM. N° 0090302-226115/2022-0	36
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES	37
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
ALDERETE RICARDO AGUSTIN; RODRIGUEZ JUANA ANACLETA; ALDERETE, JORGE LUIS – EXPTE. N° 798087/22	40
AGUIRRE FRANCISCO BERNARDINO – EXPTE. N° EXP 729939/21	40
DE ZUANI RET, ANA PIA – EXPTE. N° 793211/22	40
LLANES, FILOMENA TELMA – EXPTE. N° 805581/23	41
BARCATT NELLY EXPTE. N° 2- 765086/22	41
SARMIENTO, FACUNDO GONZALO – EXPTE N° 777.371/22	42
GONZALEZ NOLASCO, GREGORIO – EXPTE N° 793426/22	42
VIRAUTIS, JUAN CARLOS – FARFAN, FLORINDA – EXPTE. N° 781538/2022	42
ROMERO, RODRIGO HÉCTOR – EXPTE. N° 1-783.730/22	43
TIRAO, ERNESTO AARON – EXPTE. N° 787311/22	43
ULLOA, BETTY CLEOFÉ – EXPTE. N° 808.399/23	44
ALANCAY, SEGUNDA – EXPTE. N° 744365/21	44

CHOQUE, TECLA – EXPTE. N° 149761/6	44
LOPEZ, CRESENCIO – EXPTE. N° 2-420.686/13	45
SAJAMA, EDUARDO ERNESTO; RODRIGUEZ, LEONARDA – EXPTE. N° 800.915/23	45
MIRANDA, SILVERIO – EXPTE. N° 44.990/93	45
ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUVENAL – EXPTE. N° 783.303/22	46
QUIROZ, JOSE VICENTE – EXPTE. N° 800.548/2023	46
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 627.098/18	47
POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 632.105/18	47
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA EXPTE. N° EXP – 811335/23,	48
GUANCA, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP – 811405/23	49
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
LIZARAZU HECTOR ALBERTO EXPTE. N° EXP 8894-23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	50
ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL EXPTE. N° EXP 811.342/23.	51
FAZIO, RICARDO ENRIQUE EXPTE. N° EXP –805.521/23.	51
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
MIÑO IGNES, LUIS MARIANO CONTRA MINERO, MOIRA ANABELLA – EXPTE N° 481695/14	52
AGUIRRE, NELSON CARLOS FERNANDO CONTRA CHILIGUAY, CARLOS ROBERTO – EXP. 787206/22	53
NADER ESCALADA, MARTA ELENA CONTRA DELGADO, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 778736/22	53
GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISAAC Y RAMOS, CLAUDIA SOLEDAD C/ RODRIGUEZ, RENE ROLANDO Y CONTINO, JULIO CESAR – EXPTE. N° D-040332/2022 – PROVINCIA DE JUJUY	53
CISNEROS, ALICIA DEL VALLE Y OTROS – EXPTE. N° 778.193/22	54
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GUMA SAS	56
ANGARALENA SAS	57
AUSTRAL ARGENTINA SAS	58
LUJAN SERVICIOS SAS	59
VOLVA SAS	60
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA	62
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LA CASA DE LOS 10.000 ARTICULOS SRL	62
DRILLING SERVICES SA	

PAPA NOEL SRL – ESCISIÓN	63
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	63
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA	66
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL UNAY	66
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.472 DE FECHA 17/05/2023	67
DE LA EDICIÓN N° 21.410 DE FECHA 10/02/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	67
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/5/2023	68





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 292 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2821/22 cód. 190 original y corresponde 1

**VISTO** la renuncia presentada por la señora FIDELA SUSANA BRAÑEZ RAMOS, D.N.I. N° 18.678.958, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur–Hospital Papa Francisco– Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Diciembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Beneficio N° 1321, de fecha 26 de Octubre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídica de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 19 de Diciembre de 2.022, la renuncia de la señora FIDELA SUSANA BRAÑEZ RAMOS, D.N.I. N° 18.678.958, al Cargo: Técnico Radiólogo, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2– N° de Orden 1.900, Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur– Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora BRAÑEZ RAMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045330

SALTA, 12 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 293 D MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 53680/23 – código 89

**VISTO** la renuncia presentada por la señora LUISA PATRICIA VAZQUEZ, D.N.I N°



16.128.378, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1230658-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 15);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2023, la renuncia de la señora LUISA PATRICIA VAZQUEZ, D.N.I N° 16.128.378, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3 - N° de Orden 922, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora VAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045331

---

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 294 D**

**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 265767/22-código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada SUSANA PATRICIA BARRIOS, D.N.I N° 14.488.442, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Noviembre de por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242714488442141 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a b dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativas, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2.022 a renuncia de la licenciada SUSANA PATRICIA BARRIOS, D.N.I N° 14.488.442, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 446, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la licenciada BARRIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/05/2023

OP N°: SA100045332

---

SALTA, 12 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 295 D

#### MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 33026/23 cód. 89

**VISTO** la renuncia presentada por la señora JUANA ROSA ZALAZAR, D.N.I. N° 10.494.071, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242310494071441, de fecha 22 de Agosto de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales de Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2.023, la renuncia de la señora JUANA ROSA ZALAZAR, D.N.I. N° 10.494.071, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo: 5, N° de Orden 568, Decreto N° 619/16, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ZALAZAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045333

---

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 296 D  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 7340/23 cód. 220

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor JUAN JOSE TONCOVICH, D.N.I. N° 13.346.486, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Noviembre de por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242013346486841, de fecha 26 de Septiembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Noviembre de 2.022, la renuncia del doctor JUAN JOSE TONCOVICH, D.N.I. N° 13.346.486, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1503, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor TONCOVICH, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045334

---

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 297 D**

**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 8143/23 cód. 220

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada MARIA DE LOS ANGELES MADEO LINDOW, D.N.I. N° 16.000.582, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Enero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1322, de fecha 22 de Noviembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su sargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 04 de Enero de 2.023, la renuncia de la licenciada MARIA DE LOS ANGELES MADEO LINDOW, D.N.I. N° 16.000.582, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1. N° de Orden 1032, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada MADEO LINDOW, no adjuntó que

Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045335

---

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 298 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 75071/23-código 123

**VISTO** la renuncia presentada por la señora DORA FELIPA COCA, D.N.I N° 14.856.343, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de febrero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1274197-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 13 de febrero de 2.023, la renuncia de la señora DORA FELIPA COCA, D.N.I N° 14.856.343, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería Subgrupo: 3 – N° de Orden: 36, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la señora COCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045336



**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 299 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 2431/23 código 186

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA CATAcata, D.N.I N° 14.802.599, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "San Carlos" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01321, de fecha 14 de octubre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular de Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de enero de 2.023 la renuncia de la señora MARIA TERESA CATAcata, D.N.I N° 14.802.599, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 50, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de "San Carlos" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora CATAcata, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045337

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 300 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 66619/23-codigo 220

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA DOLORES PEREIRA, D.N.I N° 16.128.406, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital "Papa Francisco" - Ministerio de

Salud Pública, a partir del 30 de diciembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 024271612840639741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Aceptar con vigencia al 30 de diciembre de 2022, la renuncia de la señora MIRTA DOLORES PEREIRA, D.N.I N° 16.128.406, al Cargo: Personal, N° de Orden 862, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la señora PEREIRA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045338

---

**SALTA, 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 301 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 58769/23-codigo 244**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora SILVIA PATRICIA SANCHEZ, D.N.I N° 17.355.508, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 28 de febrero 2023, la renuncia de la señora SILVIA PATRICIA SANCHEZ, D.N.I N° 17.355.508, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 9, Decreto N°3635/11, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E-Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2º.-** Dejar establecido que la señora SANCHEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3º.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045339

---

**SALTA 12 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 302 D  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expedientes N° 34-15030/23**

**VISTO** la Resolución Delegada N° 268D/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario se consignó en la misma como fecha de aceptación de renuncia del Sr. Luis Ricardo Galindo el día 19 de enero de 2.023;

Que ante dicha circunstancia resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente subsanando el mencionado error;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 5.348;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Delegada N° 268D/23, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2.023, la renuncia del Sr. LUIS RICARDO GALINDO, D.N.I N° 12.957.271, al Cargo: Jefe de Subprograma de Recursos Humanos - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, con cargo retenido N° de Orden: 27, Supervisor Técnico del Subprograma Recursos Humanos, agrupamiento técnico, subgrupo 2 función jerárquica IV del escalafón general del Decreto N° 806/13 y 139/20 dependientes del Subprograma Recursos Humanos - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. ”

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 18/05/2023  
OP N°: SA100045340

SALTA, 15 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 303 D  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES  
EXPEDIENTE N° 16-81452/23.-**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Maria Victoria Teruel Verduzco, DNI N° 35.778.029 a su designación de Personal de Carácter Temporario, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la renunciante no registra bienes del Estado a su cargo ni sumarios pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección General Administrativa y Recursos humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1.595/12,

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia desde el 15 de mayo 2023 la renuncia de la Sra. Maria Victoria Teruel Verduzco, DNI N° 35.778.029 a su designación de Personal de Carácter Temporario, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 18/05/2023  
OP N°: SA100045341

SALTA, 15 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 304 D  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expediente N° 165-77565/23**

**VISTO** la presentación efectuada por el Profesor Martín Eduardo Lagoria Corbalán, D.N.I. N° 16.000.922, agente de planta permanente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido de la licencia obedece a que el Profesor Martín Eduardo Lagoria Corbalán dio inicio a los trámites jubilatorios con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio

jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de notificación, al Profesor **Martín Eduardo Lagoria Corbalán, D.N.I. N° 16.000.922**, agente de planta permanente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045342

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 09 de Mayo de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 66**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-112401/2021-34.-

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: "Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas, Provincia de Salta" que ejecuta la empresa Romero Igarzabal S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Romero Igarzabal S.R.L. mediante Resolución N° 171/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 24/11/2021 por la suma de Pesos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinte centavos (\$99.862.656,20) valores al mes de agosto/2021, por un plazo de ejecución de 10 (diez) meses;

Que en fecha 14 de diciembre de 2021 se labró acta de inicio de obra entre la inspección de Obra y la firma contratista;

Que por Resolución N° 220/22 se aprobó el procedimiento correspondiente a la ampliación de plazo contractual N° 1 de la obra en cuestión, estableciendo como nueva



fecha de finalización el día 31/01/2023.

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que por nota de pedido N° 22 de fecha 23 de enero de 2023 la empresa solicita readecuación del plan de trabajo debido a la dificultad que tienen para llegar al sitio de la obra y ejecución de trabajos en el período estival, la imposibilidad de extracción de materiales como la piedra para los muros o lajas para pisos y áridos por los mismos motivos. Sumado a que por las lluvias está paralizada la fabricación de adobe, adjuntando la documentación que justifica el pedido;

Que mediante nota de fecha 31/01/2023 el Inspector de la Obra considera aceptable la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 30/06/2023 para concluir los mismos;

Que las causales esgrimidas fueron acreditadas como eventos compensables por el gerente de obras y se encuentran previstas en la cláusula 44.1 punto (f) y punto (g) de las condiciones generales del contrato;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: “Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas, Provincia de Salta”, que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021.

**ARTÍCULO 2º.**– Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 30/06/2023.

**ARTÍCULO 3º.**– Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 2.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**OP N°:** SA100045329

SALTA, 16 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 22188**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 303/23, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno para el personal contratado para cubrir un (1) cargo de planta permanente en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Orán"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, la Sra. Ayelen Giannotti presenta la renuncia al cargo de planta permanente, a partir del 13 de abril de 2023, por razones particulares.

Que, a fs. 3, Dirección de Personal informa que la Dra. Ayelen Giannotti DNI N° 37.600.890, ostentaba el cargo de "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo", y desempeñaba funciones en la Asesoría de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Orán.

Que, a fs. 9, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere se emita el instrumento legal pertinente aceptando la renuncia de la Dra. Ayelen Giannotti, disponiendo el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente del escalafón "Administrativo", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado, estableciendo los integrantes de la Comisión Evaluadora y los requisitos pertinentes.

Que, a fs. 11, Dirección de Administración informa la existencia del crédito presupuestario correspondiente a la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Público Pupilar, para hacer factible la convocatoria requerida.

Que, a fs. 12, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin objeción al progreso de la medida.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Dra. Giannotti a partir del 14 de abril de 2023 y, en consecuencia disponer el llamado a concurso cerrado interno, por lo que se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,**

**RESUELVE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. Ayelen Giannotti DNI N° 37.600.890, al cargo de "Escribiente Mayor" del escalafón "Administrativo" del curso de acción Ministerio Público pupilar, a partir del 13 de abril de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría "Escribiente Mayor" del escalafón "Administrativo", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Asesora General Dra. Mirta Lapad y la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.
- 4. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque a los contratados que desempeñen funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Orán.
- 5. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pedro García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00007968  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100104199

---

SALTA, 11 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 273/23**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

El Expte. AMT N° 238-68078/22, caratulado: *“SERVINORTE S.R.L. – Solicitud de inscripción para prestar servicio regular – TRAMO: Salta, Tolar Grande, Salta”*, la Ley Provincial 7126/01, su Decreto Reglamentario 641/01, el Decreto Provincial N° 1103/17, y el Acta de Directorio N° 17/23;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 782/22, de fecha 01 de Diciembre de 2022, aprobada mediante Acta de Directorio N° 43/2022, el Directorio del organismo dispuso: **“ARTÍCULO 2°: DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa SERVINORTE S.R.L., CUIT 30715919377, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros: SERVICIO EXPERIMENTAL SALTA – TOLAR GRANDE – SALTA, en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), por el término de 5 (cinco) meses, y, en consecuencia DISPONER la inscripción de la empresa en cuestión en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros”**.

Que a fs. 230, Presidencia del organismo remite estas actuaciones a fin que se prorrogue la continuidad del servicio referido, debido a la necesidad del mismo, ya que no se ha podido solucionar de forma permanente el recorrido que afecta a la zona.

Que de las constancias de autos se entiende que se trata de un servicio de transporte necesario y conveniente, puesto que permite cubrir una zona de incremento exponencial de la demanda de transporte por el crecimiento de la actividad minera y turística de los últimos años y que se proyecta para los próximos años. Además de permitir que la población estable de la zona acceda a servicios básicos especialmente referidos a cuidados de salud y suministro de alimentos.

Que desde el punto de vista normativo, cabe citar el art. 17, que reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la*

*concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”*(art. 6).

Que el caso traído para consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, determinación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz.

Que por otra parte, el carácter de excepcional y precario del permiso, para el TRAMO: SALTA-TOLAR GRANDE-SALTA, y su procedencia, se traduce en una no exclusividad de la empresa involucrada en la prestación del servicio regular, por lo que el plazo de vigencia del mismo debe ser exiguo, correspondiendo su renovación conforme resultados positivos en la prestación, de manera periódica.

Que en definitiva, la Ley N° 7126 instituye a la A.M.T. como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que el Art. 10 de la Ley 7126 al establecer las modalidades de transporte, define en su inciso: a) la modalidad que denomina como Regular, como servicio público de transporte automotor de pasajeros, que se presta con continuidad y en condiciones de igualdad por recorridos previamente fijados en forma general por la autoridad competente con ajuste a tarifas, horarios y frecuencias, por ésta.

Que tal inclusión por parte de la Ley es una clara manifestación de la voluntad del Estado al establecer que una necesidad de interés general, como es el transporte, debe ser satisfecha por medio del servicio público.

Que por consiguiente compete a la provincia, a través de la autoridad de aplicación, garantizar con eficacia y eficiencia la prestación del servicio público del transporte automotor de pasajeros en todos los casos previstos y no previstos en la previsión constitucional.

Que ello debe realizarse teniendo en cuenta los derechos y garantías reconocidos en la norma constitucional y en especial en concordancia con los derechos de los usuarios contemplados en el artículo 31 de la Constitución Provincial, en relación al consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, y al deber de las autoridades de proveer a la protección de esos derechos y en particular a la

calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que en esta orden de ideas resulta necesaria e imperativa la intervención de la Autoridad Metropolitana de Transporte –AMT–, en la regulación, ordenamiento, planificación y control de las actividades en las cuales se encuentra comprometido el interés público, concepto éste ligado al de servicio público y es allí donde se deben garantizar los derechos esenciales reconocidos y valiosos para la sociedad, debiéndose adoptar los recaudos a su alcance para asegurarlos.

Que es obligación de la autoridad de aplicación, en orden a las condiciones referida en los párrafos anteriores **proyectar, ordenar y asegurar servicios permanentes, eficientes y regulares** tal como lo dispone el inciso a) del artículo 2° de la Ley 7126.

Que ante ello se impone necesario procurar el cumplimiento estricto del marco legal desde su ámbito de aplicación, planificación, ejecución y control; buscando que impere la legalidad, legitimidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art. 28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, **se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia**, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley N° 7126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que en virtud de los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por Ley Provincial N° 7126/01, su Decreto Reglamentario 641/01 y el Decreto Provincial N° 1103/17, resulta procedente el dictado del presente acto.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** la vigencia del **PERMISO PRECARIO** otorgado, mediante Resolución AMT N° 782/22, conforme los alcances y limitaciones allí fijados, a favor de la



empresa **SERVINORTE S.R.L.**, CUIT 30715919377, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros: **SERVICIO EXPERIMENTAL SALTA – TOLAR GRANDE – SALTA**, en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), por el término de 3 (tres) meses, y, en consecuencia **DISPONER** la reinscripción de la empresa en cuestión en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros. Dicho plazo empezará a correr a partir del día siguiente al vencimiento previsto en la Resolución señalada, ello conforme los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: HACER SABER** lo resuelto a la Gerencia de Registro y Habilitaciones, a la Gerencia Económica y a la Gerencia de Planificación, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar, registrar, publicar por un (1) día y archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011955  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104164

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL – LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 15/06/2023 a **Horas** 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 15/06/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 86.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014663  
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023,

23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023

Importe: \$ 7,700.00  
OP N°: 100104046

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DEPORTIVOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-66216/20230.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 06/06/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007962  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104152

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 230/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FORMULARIO – PERÍODO ANUAL 2023 (LICITACIÓN N° 162/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-252227/2022-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 06/06/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007961  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104151

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM. N° 4112/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 – Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 30/05/2023, horas: 10:00, destinada a ADQUISICIÓN DE ROUTERS, **Expte. ADM N° 4112/23**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014728  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104162

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/23**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**Objeto:** SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONETA FORD RANGER FFG – 927.

**Expediente N°:**267-58923/2023.

**Fecha de Apertura:** 30/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin costo.

**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasesp@entereguladorsalta.gov.ar](mailto:comprasesp@entereguladorsalta.gov.ar).

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasesp@entereguladorsalta.gov.ar](mailto:comprasesp@entereguladorsalta.gov.ar).

**Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007960  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104150

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2023**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Adquisición de:** 650.000 (seiscientos cincuenta mil) estampillas fiscales para la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-19262/2023.

La Sra. Secretaria de Ingresos Públicos por Resolución N° 05/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/2023 convocada para la "Adquisición de 650.000 (seiscientos cincuenta mil) estampillas fiscales" para la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicio Públicos. **Art. 2°)** Declarar admisibles a las ofertas presentadas por la firmas ARTES GRAFICAS S.A. y MARIO ALEJANDRO MOLINA por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y en ese orden de prelación. **Art. 3°)** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar a la firma "ARTES GRAFICAS S.A." los Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por la suma total de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00), por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar la más conveniente a los intereses del Estado. **Art. 4°)** Autorizar a la Dirección General de Rentas a suscribir la orden de compra con la firma "ARTES GRAFICAS S.A." por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente Resolución. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuesto Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007957  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104145

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 29/2023**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Adquisición de:** instalación de una bomba sumergible para alimentar la red sanitaria en Puesto de Control Vaqueros de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 0110408-83514/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 50/23, ha dispuesto:

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/23, convocado para la adquisición e instalación de una bomba sumergible para alimentar la red sanitaria en Puesto de Control Vaqueros. **ARTÍCULO 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **ARTÍCULO 3°.** ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ – CUIT 20-11539928-5, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 456.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100). **ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007957  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104144

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2023**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Adquisición de:** luminaria para el galpón del Puesto de Control Fiscal El Naranjo de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 0110408-83515/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 52/23, ha dispuesto:

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/23, convocado para la adquisición de luminaria para el galpón del Puesto de Control Fiscal El Naranjo. **ARTÍCULO**



2°. APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional del SAF. **ARTÍCULO 3°.** ADJUDICAR a la firma ROVI S.R.L. – CUIT N° 30-70873685-2, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 330.771,30 (pesos trescientos treinta mil setecientos setenta y uno con 30/100). **ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00007957  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104143

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 32/2023**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Reparación en oficina de la Jefatura de Gestión de Cobro ubicada en edificio de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 0110408-83460/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 53/23, ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/23, convocado para la reparación en oficina de la Jefatura de Gestión de Cobro ubicada en edificio de calle España N° 625. **ARTÍCULO 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **ARTÍCULO 3°.** ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ – CUIT 20-11539928-5, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100). **ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE

CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007957  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104142

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050- 48710/2023.

**Adquisición de:** tela media sombra y accesorios con destino a la Alcaldía General N° 1, Anexo Alc. Femenina y la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS. Pedidos N° 353-354/2023.

**Disposición:** N° 615/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:**

- CLAUDIO FERNANDO LIENDRO, por un importe total de pesos: cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).
- RAUL FERNANDO CUTIPA, por un importe total de pesos: trescientos cincuenta y siete mil setecientos nueve con 86/100 (\$ 357.709,86)

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

Factura de contado: 0011 - 00014715  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104134

---

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-202930/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000070/2023 del día 26/04/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 262 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia

F. Santamaría-abogada- Jefa de Programa Jurídico.  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00014704  
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100104111

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO  
EXPEDIENTE N° 238-68702/23

**Expediente AMT; N°:** 238 - 68702/23: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente AMT N°: 238 - 68702/23: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, D.N.I. N° 23.243.711 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC. N° 88, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones de su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13 en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** se pone en su conocimiento que atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se

encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Agüero, JEFA DE ÁREA DE REG. Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007964

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

Importe: \$ 3,410.00

OP N°: 100104157

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LOPEZ OLGA BEATRIZ EXPEDIENTE N° 238-69188/23

**Expediente AMT N°:** 238-69188/23, caratulado: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO", se ha dispuesto notificar a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550, lo resuelto por Disposición AMT N° 258/23, de fecha 28 de abril de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-69188/23, caratulado: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550, titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de CERRILLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3) del Anexo I de la Resolución A.M.T. N°170/18 (circulaba sin el correaje de seguridad colocado), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.-**

**ARTÍCULO 2°: APLICAR a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550. titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de CERRILLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 2) del Anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (transportaba pasajeros excediendo la cantidad máxima permitida), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago de los montos establecidos en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO******

**4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 de Mayo de 2023.

Salinas, GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00007963  
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
Importe: \$ 3,355.00  
OP N°: 100104156

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DELGADO, FACUNDO – EXPEDIENTE N° 238– 68848/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **DELGADO, FACUNDO, DNI N° 13701891**, lo resuelto por Resolución AMT N° 193/23, de fecha 31 de marzo de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238– 68848/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 14512 dominio PQX115 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 12/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a REMISES GENERAL GUEMES SRL, titular de la licencia de Remis N° 17, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sumariado/a a depositar el monto de conformidad al artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO 3°: APLICAR a DELGADO, FACUNDO, DNI N° 13701891, una sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 4°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Sumariado/a para la prestación del servicio de remis y lo sea**

hasta que la misma declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo precedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Sumariado/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007956  
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
Importe: \$ 3,520.00  
OP N°: 100104137

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ABALOS CELSO INOCENCIO EXPEDIENTE N° 238-68802/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **ABALOS, CELSO INOCENCIO, DNI N° 18365668**, lo resuelto por Resolución AMT N° 199/23, de fecha 10 de abril de 2023, que establece lo siguiente: **"y VISTO: El Expediente N° 238-68802/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 5225 dominio PDL145 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 13/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr/a. AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución A.M.T. 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: APLICAR a AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 3°: APLICAR a AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA**



DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100)** por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 430/15 y la Resolución A.M.T. N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°: INTIMAR** al **Licenciatarario** a realizar el pago del monto establecido en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** sobre el Sr. **ABALOS, CELSO INOCENCIO, DNI N° 18365668**, una **PROHIBICIÓN TEMPORAL** para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y Resolución A.M.T. N° 430/15, **POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. de la Ley Provincial N° 7322, el art. 65 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 - Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del **Licenciatarario** para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante A M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el **Licenciatarario** ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°: DISPONER** en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 8°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área pertinente tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007955

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

Importe: \$ 4,730.00

OP N°: 100104136

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PALACIOS, JORGE ANTONIO – EXPEDIENTE N° 238– 68928/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **PALACIOS, JORGE ANTONIO, DNI N° 31228255**, lo resuelto por Resolución AMT N° 200/23, de fecha 10 de abril de 2023, que establece lo

siguiente: "**V VISTO:** El Expediente N° 238- 68928/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 13697 dominio PPQ387 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 13/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** **APLICAR** a **GUAYMAS, JULIO RODRIGO, N° 28887773** titular de la licencia de Remis N° 796, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100)** por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** **INTIMAR** al Sumariado/a a depositar el monto de conformidad al artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T.** **ARTÍCULO 3°:** **APLICAR** a **PALACIOS, JORGE ANTONIO DNI. N° 31228255,** una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO,** conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 4°:** **DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Sumariado/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que la misma declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Sumariado/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°:** **DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 6°:** **DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°:** **REGÍSTRESE,** notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00007954

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

Importe: \$ 3,751.00

OP N°: 100104135

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR SAN CARLOS – EXPTE. ADM. N° 0090302-226115/2022-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto denominado "Parque Solar San Carlos". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-226115/2022-0, presentado por la empresa CENTRAL PUERTO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 16 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Camping Municipal, sito en cale San Martín y Rivadavia.

**Localidad:** San Carlos, Departamento San Carlos.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, en el Concejo Deliberante, sito en Avda. San Martín S/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 08 de junio de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00014709  
**Fechas de publicación:** 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104117

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### PODER JUDICIAL DE SALTA - EXPURGO DE EXPEDIENTE

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada 10743).

Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014700  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023

**Edición N° 21.473**  
Salta, jueves 18 de mayo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100104104**

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominacion Distrito Centro, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, del Distrito Centro, Salta Capital, en los autos caratulados: **"ALDERETE, RICARDO AGUSTIN; RODRIGUEZ, JUANA ANACLETA; ALDERETE, JORGE LUIS S/SUCESORIO" - EXPTE. N° 798087/22**", cita por edictos que serán publicados por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial ( art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 15 de Mayo de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014736

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100104173

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, Francisco Bernardino", EXPTE. N° EXP 729939/21**. Resuelve: I.- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de FRANCISCO BERNARDINO AGUIRRE DNI N° 14.007.724 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o/acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

**SALTA**, 27 de Abril de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014734

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100104171

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"DE ZUANI RET, ANA PIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 793211/22**, en los cuales ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta la sucesión de la Sra. Ana Pía de Zuani



Ret, DNI N° 11.656.712, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que, previa incorporación al SED, deberán acompañarse los proyectos de edictos impresos por Mesa de Entradas del Juzgado.

**SALTA**, 12 de Mayo del 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014731  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104167

---

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"LLANES, FILOMENA TELMA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 805581/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Llanes, Filomena Telma D.N.I. N° 6.344.074, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

**SALTA**, 15 de Mayo 2023.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014730  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104166

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BARCATT NELLY - SUCESORIO" - EXPTE. N° 2- 765086/22, RESUELVO : I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de **NELLY BARCATT, D.N.I. N° 3.163.214.- II) ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que, previa incorporación al SED, deberán acompañarse los proyectos de edictos impresos por Mesa de Entradas del Juzgado.- III)... - IV) - Firmado: Dra. María Guadalupe Villagran - Jueza, Dra. Ana Cristina Vicente - Secretaria".

**SALTA**, 3 de Mayo de 2023.

**Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA**

**Recibo sin cargo:** 100011956

**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104165

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SARMIENTO, FACUNDO GONZALO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 777.371/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Facundo Gonzalo Sarmiento – DNI N° 33.639.879, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y 1 día en el Boletín Oficial (Art. 723 CPCC y 2.340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).  
**SALTA**, 24 de Abril de 2023.

**Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014729  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104163

---

El Juez Dr. Tomas Méndez Curutchet y Secretaria Dra. Galindez María Beatriz de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 Nominación, en los autos caratulados: **"GONZALEZ NOLASCO, GREGORIO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE N° 793426/22**: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2023.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014726  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104160

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **"VIRAUTIS JUAN CARLOS – DNI N° 8.170.067– FARFAN FLORINDA DNI N° 3.740.650 S/SUCESORIO", EXPTE. N° 781538/2022**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014723  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104155

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“ROMERO, RODRIGO HÉCTOR – SUCESORIO” EXPTE. N° 1-783.730/22.** DECLARAR abierto el juicio sucesorio del señor Rodrigo Héctor Romero, DNI N° 30.221.798.- II. / ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar (Jueza)”.  
**SALTA**, 11 de Mayo de 2023.

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011954  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104147

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de 1ra. Instancia en lo CyC 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“TIRAO, ERNESTO AARON POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 787311/22,** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (conforme art. 723 del CPCC) Ernesto Aaron Tirao DNI N° 8.176.914, cuyo deceso ocurrió el día 14 de Agosto de 2022.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014719  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104141

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **"ULLOA, BETTY CLEOFÉ S/SUCESORIO", EXPTE. N° 808.399/23**, cita mediante edictos que se publicarán 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) y en el diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la Sra. BETTY CLEOFÉ ULLOA, D.N.I. N° 7.345.153, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.  
**SALTA, 15 de Mayo del 2023.**

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014714  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104132

---

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra María José Segura, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos, caratulados: **"ALANCAY, SEGUNDA POR SUCESORIO" EXPEDIENTE N° 744365/21**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC).  
**SALTA, 30 de Marzo de 2023.**

**Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014708  
**Fechas de publicación:** 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104115

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **"CHOQUE, TECLA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 149761/6**, cita y emplaza en todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
**SALTA, 19 de Abril de 2023.**

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014703  
**Fechas de publicación:** 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104110

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, CRESENCIO S/SUCESORIO –EXPT. N° 2- 420.686/13**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes, del CPCC, CITA por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta, sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley.

**SALTA**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011945  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104092

---

La Sra. Jueza de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“SAJAMA, EDUARDO ERNESTO; RODRIGUEZ, LEONARDA POR SUCESORIO” EXPT. N° 800.915/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

**SALTA**, 11 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00014693  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104089

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“MIRANDA, SILVERIO POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 44.990/93**, Ordena citar por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014692  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104088

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **“ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUVENAL POR SUCESORIO D.N.I. N° 18.664.744” EXPTE. N° 783.303/22**, ORDENA la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del art. 723 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2023.

**Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014685  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104080

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Jose Segura, en los autos caratulados: **“QUIROZ, JOSE VICENTE S/SUCESORIO”- EXPTE. N° 800.548/2.023**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez– Fdo.: Dra. María José Segura, Secretaria.  
**SALTA**, 10 de Abril de 2023.

**Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**



Factura de contado: 0011 – 00014680  
Fechas de publicación: 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100104066

## REMATES JUDICIALES

### POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 627.098/18

Remate Judicial Chevrolet Classic 1.4.

Remate: jueves 18 de mayo del 2023, a horas 18:00, en Calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 1.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: OOR 250, Marca: Chevrolet, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N, Año 2015, Motor Marca: Chevrolet, Motor N°: GJBM04995, Chasis Marca: Chevrolet, Chasis N° 8AGSC1950FR159316. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más I.V.A. por venta en Subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Huber, en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVA, CRISTINA ELIZABETH, NAVA SAMUEL SANTOS, GALEANO, ROLANDO RAIMUNDO S/EJEC. PRENDARIA" EXPTE. N° 627.098/18. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 103.069,59. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares. F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 25 de Abril de 2023.

F. Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 88

Factura de contado: 0011 – 00014716  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104138

### POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 632.105/18

INMUEBLE (1/4) UBICADO EN LA MERCED (SAN MARTIN esquina HUMAHUACA BARRIO FIRPO – La Merced) REMATE JUDICIAL POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO  
El día 18 de Mayo de 2023 a hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago n° 942, Ciudad de, Salta, remataré con la base de \$ 15.388,50 (2/3 V.F.) el 25% indiviso del inmueble Mat. 3953

Dep-Cerrillos (La Merced), Sección A, Mz. 24, Par. 8a, Sup.10m.X 62m. ubicado en Av. San Martín esq, Humahuaca. Consta de: Fte s/San Martín, salón comercial, 2 hab. y pasillo c/techos losa y piso granito. Luego comedor, cocina, 2 dormitorios, baño de 1ra., lavadero, con escalera hacia la terraza, toda esta parte c/techos de chapas y piso cemento. Patio de tierra con divisoria baja. Luego construcción 2 hab. de bloque; garaje, baño y techo chapas. Ocupación: Luisa Puma con esposo y dos hijos, José Puma c/esposa y Roberto Puma. Todos los hacen en calidad de copropietarios. La parte construida de bloques está destinada para alquiler. Servicios: agua, luz, red de gas natural, alumb. pub. y pavimento. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, el sellado y arancel de martillero 10 %, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Juez C. y C. Proc. Ej 4ta. Nom. en Juicio: "MEDINA, ANDREA MARCELA C/PUMA, ALCIRA ESTER - MEDIDAS CAUTELARES", Expte. N° 632.105/18. Edictos tres días en B. Oficial y Nuevo Diario. Nota: el inmueble registra derecho real de usufructo vitalicio a nombre de PEDRO PUMA ARMATA, DNI N° 93.626.575, y que en autos obra el acta de su defunción acaecida en fecha 10/03/23. Informes Mart. Alfredo J. Gudiño - Cel. 156-850709 - Iva Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO M.P. 57

Factura de contado: 0011 - 00014688

Fechas de publicación: 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104083

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup>. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup>. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - **811335/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Gabriela CHILIGUAY, DNI N° 28.133.527**, con domicilio real declarado en Mza. D, casa 10, Barrio 30 Viviendas de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de agosto de 2.023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **10 de octubre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

SALTA, 12 de Mayo de 2023.

**Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007952  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023  
**Importe:** \$ 6,875.00  
**OP N°:** 100104131

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUANCA, JUAN PABLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 811405/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Juan Pablo GUANCA, DNI N° 42.705.790**, con domicilio real declarado en calle Leandro N. Alem n° 583, Barrio Santa Cecilia, y procesal constituido a todos en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 28 de agosto de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 10 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

SALTA, 12 de Mayo de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007951  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100104130

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 808766/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 20 de abril de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151**, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos

legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar** al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 12 de junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 9 de agosto de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General** de créditos hasta el **día 22 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000. **8) Que ha sido designado Síndico** el CPN Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta Ciudad y con días y horario de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 28 de abril de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007950

**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023

**Importe:** \$ 7,425.00

**OP N°:** 100104129

#### **EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: "**LIZARAZU, HECTOR ALBERTO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP–8.894/23, ordena la publicación de edictos, que se transcribe a continuación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la quiebra directa declarada **el día 21/03/2023 del Sr. Héctor Alberto Lizarazu, D.N.I. N° 31.275.257**, con domicilio real en calle Italia, Manzana A, Casa 13, del Barrio loteo social, de la Ciudad de Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Manzana N° 30 B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero de la misma ciudad y siendo designado Sindico titular la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 ubicada en dicha ciudad y provincia referida, los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas: "San Ramón de la Nueva Orán, 8 de mayo de 2023. 1. Proveyendo el escrito N° 1056105, presentado por mesa virtual: l) Atento a lo requerido, señalase nuevas fechas para el día **26 de junio de 2023**, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ); para el día **26 de julio de 2023**, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ; y para el día **25 de agosto de 2023** para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 LCQ). A tal fin, líbrese acompañe nuevo oficio dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto digitalmente y remitido a través del correo electrónico del Juzgado." Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

**ORÁN SALTA,** Mayo de 2023.

Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007948  
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023  
Importe: \$ 7,150.00  
OP N°: 100104108

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP 811.342/23, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Exequiel Acuña López, DNI N° 34.621.207, CUIL N° 20–34621207–2, con domicilio real en B° 17 de Octubre, Manzana 422 D, Lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de mayo de 2023 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007931  
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023  
Importe: \$ 5,115.00  
OP N°: 100104014

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**FAZIO, RICARDO ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte N° EXP – 805.521/23”, hace saber que en fecha 09 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Enrique Fazio, DNI N° 34.224.055, CUIL N° 20–34224055–1, con domicilio real en calle 5, casa 1644 del B° Santa Ana I, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de mayo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el

síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 09 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007923  
**Fechas de publicación:** 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Importe:** \$ 5,170.00  
**OP N°:** 100103980

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“MIÑO IGNES, LUIS MARIANO CONTRA MINERO, MOIRA ANABELLA POR DIVORCIO” EXPTE N° 481695/14**, ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que el Sr. Miño Ignés, Luis Mariano tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno. Para mayor recaudo legal, transcribo la providencia que así lo indica: *“\_Salta, 13 de Marzo de 2023.-Proveyendo actuación N° 8779190:1) Atento lo informado por la Secretaría Electoral y el resultado de la cédula obrante en actuación N° 8613042, córrase traslado de la demanda por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria”.*

**SALTA**, 10 de Mayo de 2023.

**Dra. Maria Agustina De La Cuesta, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0017 – 00000134  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 1700000584



La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, NELSON CARLOS FERNANDO CONTRA CHILIGUAY, CARLOS ROBERTO POR FILIACION" EXP 787206/22**, CITA al Sr. CHILIGUAY CARLOS ROBERTO, DNI N° 27.439.941 por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2023.

**Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014720  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104146

---

EL Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galíndez, sito en Avda. Bolivia N° 4671 y Houssay - ciudad judicial Primer piso, Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"NADER ESCALADA, MARTA ELENA CONTRA DELGADO, MARIA MERCEDES POR SIMULACION" - EXPTE. N° 778736/22**", se ha ordenado CITAR a los herederos de la Sra. MARÍA MERCEDES DELGADO DNI N° 3.537.969 mediante edictos que deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del CPCC).  
**SALTA**, 8 de Mayo de 2023.

**Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014713  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104128

---

## **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV - VOCALÍA 12**

Dr. Gustavo Alberto Toro -Vocal Presidente de Tramite de la Camara Civil y Comercial- Sala IV- Voc. 12 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D- 040332/2022 caratulado: **"DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ, ENZO ALFREDO ISAAC y RAMOS, CLAUDIA SOLEDAD C/ RODRIGUEZ, RENE ROLANDO y CONTINO, JULIO CESAR"**, procede a notificar los siguientes proveídos://SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de abril de 2022.- I.-Téngase al Sr. Enzo



Alfredo Isaac GUTIERREZ, por presentado, por constituído domicilio legal, por parte en el ejercicio de sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Catriel SUSE.- Asimismo, téngase al letrado mencionado por presentado en nombre y representación de la Sra. Claudia Soledad RAMOS, a mérito de Escritura Pública N° 01, Registro Notarial N° 14, de Poder General Para Juicios que en copia juramentada acredita.- II.-Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. CONTINO JULIO CESAR, y Sr. RODRIGUEZ RENE ROLANDO, domiciliado en calle Mitre N° 96, B° Centro, Localidad de Cafayate, provincia de Salta y admítase la misma, tramitándose conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III. - ..., IV. - ..., V. - ..., VI. - ..., VII. - ..., VIII.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO -Vocal Presidente de Trámite- Ante mí Dra. MARIA CECILIA BRITO -Firma Habilitada- ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 2 de marzo de 2023. I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y conforme las constancias de autos, notifíquese el apartado I.- y II.- proveído de fecha 07 de abril de 2022 (fs. 44) al demandado Julio Cesar CONTINO 14.691.973 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación de la Ciudad de Salta Provincia de Salta (art. 162 Cod. Proc. Civil). II.- Notifíquese.Firmado: Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dra. ROMINA Y. ALEJANDRA PEREZ.- Prosecretaria.- ES COPIA." Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.  
**SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Abril del 2023.**

**Toro, Gustavo Alberto, JUEZ - Perez, Romina Yesica Alejandra, PROSECRETARIA DE JUZGADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014695

**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 18/05/2023, 22/05/2023

**Importe:** \$ 5,940.00

**OP N°:** 100104091

---

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en el juicio: "CISNEROS, ALICIA DEL VALLE Y OTRO C/CORTEZ, HUGO TOMÁS GABRIEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 778.193/22, cita al Sr. José Ambrocio Romero, codemandado en autos, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Publíquese: tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**SALTA, 10 de Mayo de 2023.**

**Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014677

**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100104063



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GUMA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GUMA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Nardos esq. Las Margaritas s/N, Tapa de Medidor N.º 552, Bº El Jardín, La Caldera; provincia de Salta.

**Socio:** Brisa Dolores Iriarte DNI N.º 42.706.804, CUIT N.º 27-42706804-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de enero de 2001, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Los Nardos esq. Las Margaritas s/N Bº El Jardín, La Caldera; provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349: Comerciales: **a)** Venta al por mayor y menor de chocolates, cigarrillos, helados, golosinas y productos alimenticios preelaborados y elaborados para kioscos, minimercados y polirubros. **b)** Venta al por mayor y menor y distribución de productos de limpieza, cosméticos de tocador y perfumería. **c)** Venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. **d)** Venta al por mayor y menor de artículos para el hogar, oficinas, de cotillón, pirotecnia y productos de temporada.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 200.000,00 (doscientos mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (cien pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Brisa Dolores Iriarte 2.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Brisa Dolores Iriarte DNI N.º: 42.706.804, CUIT N.º : 27-42706804-3, con domicilio especial en calle Los Nardos esq. Las Margaritas s/N tapa de medidor N° 552; Bº El Jardín, La Caldera provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Adriana Dolores Guanca, DNI N.º: 27.160.294, CUIL N.º: 23-27160294-4, con domicilio especial en calle Los Nardos esq. Las Margaritas s/N, Tapa de Medidor N° 552, Bº El Jardín, La Caldera; provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014737  
Fechas de publicación: 18/05/2023

---

## ANGARALENA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 09 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANGARALENA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Crespones N° 767, Ciudad de Salta.

**Socio:** Alfredo Santiago Isas, DNI N° 33.139.442, CUIT N° 20-33139442-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1987, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

**Plazo de duración:** 26 años.

**Objeto:** 1) Consultoría: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 2) Representación de Empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; 3) Actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en el contrato de fideicomiso, haciéndolo por sí en los diferentes modos, sean estos de administración, de garantía, o testamentario. Ejerciendo todos los derechos y obligaciones establecidos por la legislación vigente que sea de aplicación. 4) Mediante la adquisición, locación, venta, arrendamiento, permuta, o administración de toda clase de bienes inmuebles y explotación directa de establecimientos industriales o comerciales, propios o de terceros. Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, gestiones de negocios, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en extranjero. 5) Compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de productos químicos, alimenticios, minerales, metales, de productos derivados, desperdicios y desechos metálicos, maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad industrial. De recursos mineros, su transporte y comercialización, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna; 6) Importación y exportación de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, patentes, materiales



metálicos y no metálicos, por cuenta propia o de terceros, ejecutar toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la realización y desenvolvimiento del objeto social.

**Capital:** \$ 170.000, dividido por 170 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Alfredo Santiago Isas (100 %). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

**Administrador Titular:** Alfredo Santiago Isas, DNI N° 33.139.442, CUIT N° 20-33139442-5, constituyendo domicilio especial en Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, y **Administradora Suplente:** Margarita María Isas, DNI N° 37.657.541, CUIT N° 27-37657541-7, constituyendo domicilio especial en Los Crespones N° 767, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014733

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 3,740.00

**OP N°:** 100104169

## AUSTRAL ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de Marzo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AUSTRAL ARGENTINA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Catamarca N° 357 Barrio Granadero Díaz de la ciudad de San José de Metán, Departamento de Metán, provincia de Salta.

**Socios:** José Sebastián Luque, DNI: 28.832.765 , CUIT: 20-28832765-4, argentino, con domicilio en Ruta 34 Km 997, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, nacido el 03 de Junio de 1.981 de 41 años de edad, comerciante, soltero, y Miguel Ángel Hidalgo Ávila, DNI: 14.190.152 , CUIT: 20-14190152-5 , argentino, con domicilio en calle Catamarca N° 357 Barrio Granadero Díaz, San José de Metán, Departamento de Metán, provincia de Salta, nacido el 24 de Enero de 1961, de 62 años de edad, contador público nacional, casado en 1ra nupcias.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Servicios:** **1) Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivos y soporte operacional de los equipos detectores de**



infracciones a las normas de tránsito. **2)** Servicios de representación, promoción y venta de los servicios de constatación de infracciones de tránsito en corredores de jurisdicción nacional, provincial, y/o municipal. **B)** Servicios Complementarios para Minera: **1)** Fabricación, instalación y montaje de equipos minero. **2)** Provisión de mano de obra calificada según especificaciones mineras. **3)** Alquiler y mantenimiento de vehículos y maquinaria liviana y pesada, afectadas al servicio minero. **C)** Comercial: Venta de artículos de limpieza e higiene personal, artículos de pañalería y alimentos en general.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: José Sebastián Luque, suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Miguel Ángel Hidalgo Ávila, suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, El saldo restante se integrará en el término de 2 (dos) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: a José Sebastián Luque, constituyendo domicilio especial en Ruta 34 Km 997, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, de la República Argentina, y como Administrador Suplente: a Miguel Ángel Hidalgo Ávila, constituyendo domicilio especial en calle Catamarca N° 357 Barrio Granadero Díaz, San José de Metán, Departamento de Metán, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 30 de Junio de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014727

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 3,025.00

**OP N°:** 100104161

---

## **LUJAN SERVICIOS S.A.S**

Por instrumento privado, de fecha 06 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LUJAN SERVICIOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Alsina N° 2074, Villa Lujan, Salta Capital.

**Socios:** Ramírez Adriana Mabel, DNI N° 17.735.095, CUIT N° 27-17735095-3 de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1965, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada

con domicilio en calle Alsina 2074, Villa Lujan, Ciudad de Salta, provincia de Salta y López Nancy Paola, DNI N° 31-173.955, CUIT N° 27-31173955-2, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1985, profesión Comerciante, estado civil Casada, con domicilio en calle Luis Patrón Costas 1055, Villa Lujan, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. **b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte, **c)** Industrias manufactureras de cualquier tipo, **d)** Culturales y educativas, **e)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, **f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas, **g)** Inmobiliarias y constructoras.

**Capital:** el Capital social es de \$ 300.000 pesos, representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y con derecho a un voto por acción. La socia Ramírez Adriana Mabel, suscribe el 50 % del capital social en la cantidad de 150.000 acciones ordinarias y la Socia López Nancy Paola, suscribe el 50 % del capital social en la cantidad de 150.000 acciones ordinarias. El capital se integra en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: a la Sra. Ramírez Adriana Mabel, DNI N° 17.735.095, CUIT N° 27-17735095-3, constituyendo domicilio especial en calle Alsina N° 2074 Villa Luján, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: a la Sra. Lopez Nancy Paola DNI N° 31.173.955, CUIT N° 27-31173955-2, con domicilio calle Luis Patrón Costas N° 1055 Villa Luján, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014722

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 2,420.00

**OP N°:** 100104154

---

**VOLVA S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada VOLVA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Barrio Las Magdalenas calle 1, manzana 126, casa 2, Ciudad de Salta.

**Socios:** Sra. Vera Orellana, Débora Candela, D.N.I. N° 32.418.953, CUIT N° 27-32418953-5 de nacionalidad argentina, nacida el 23 de junio de 1986, profesión: médico, estado civil: soltera, con domicilio en la calle B° Las Magdalenas Calle 1. mza. 126, casa 2 de la localidad de Salta, provincia de Salta y Valdiviezo, Paola Romina, D.N.I. N° 31.693.781, CUIT N° 27-31693781-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de abril de 1986, profesión: médico, estado civil casada en primera nupcias con Bravo Emiliano Francisco con domicilio en mza. 1 casa 10, B° Santa Clara, Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Organización, Administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, **b)** Todo tipo de prestación de servicios clínicos, de laboratorio, de radiografía y diagnóstico por imágenes, chequeos de adultos y niños, especialidades médicas, cirugía y tratamientos de baja y alta complejidad **c)** Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad. **d)** Prestación de servicios de consultas, urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; **e)** Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral. **f)** Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. **g)** Servicios de alquiler de consultorios médicos.

**Capital:** \$ 200.000 dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Vera Orellana Débora Candela, la cantidad de 100 acciones y Valdiviezo Paola Romina la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Vera Orellana Débora Candela, DNI N° 32.418.953, CUIT N° 27-32418953-5 con domicilio especial en B° Las Magdalenas calle 1 mza. 126 casa 2 de la ciudad de Salta provincia de Salta de la República Argentina Administrador Suplente: Valdiviezo Paola Romina DNI N° 31.693.781, CUIT N° 27-31693781-6, con domicilio especial en mza. 1, casa 10, B° Santa Clara de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014718  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Importe: \$ 3,080.00  
OP N°: 100104140

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA

Señores socios: conforme lo resuelto por el Directorio, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 11**, de la firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, para el día **10 DE JUNIO DE 2023** a horas 15:00, en primera convocatoria y a horas 15:30, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad, sita en Avenida Belgano N° 1553, 1° piso, Depto. 1, conforme lo previsto por el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y Artículos 233, 234, 236 y concordantes de la Ley N° 19550, requiriendo a tal efecto formulen la comunicación de asistencia con por lo menos con tres días de anticipación a los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios la rubricar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior N° 10.
- 3) Consideración Balance General y estado de resultados, Ejercicio 2022.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Memoria de Presidencia.
- 6) Tratamiento opción de donación con cargo, de una fracción de terreno ubicado en lote "El Puente" perteneciente al padrón F 140, a favor de la Municipalidad de Santa Clara, destinado a la realización de un loteo para las viviendas existentes y aquellas que se puedan desarrollar.
- 7) Temas varios.

SALTA, 12 de Mayo de 2023.

Rodolfo A. Kiessner Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014694  
Fechas de publicación: 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100104090

## AVISOS COMERCIALES

### LA CASA DE LOS 10.000 ARTÍCULOS SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de Reunión de socios N° 25 de fecha 23 de febrero del 2023, los socios; Silvio Erven Rojas, DNI N° 11.494.577 y Patricia Elizabeth Rojas, DNI N° 25.090.105, han designado como socio Gerente de la razón social de LA CASA DE LOS 10.000 ARTÍCULOS SRL por el término de tres Ejercicios: Socio Gerente: Patricia Elizabeth Rojas, DNI N° 25.090.105, que fija domicilio especial en calle Pizarro N° 98 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014748

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100104190

---

#### **DRILLING SERVICES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 31-08-2021, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) **Directores Titulares:** a) Presidente: Jose Antonio Fernandez Garcia.- D.N.I. N° 12.640.521, CUIT 20-12640521-9.- b) Vicepresidente: Graciela del Valle Martinez.- D.N.I. N° 12.-640.543, CUIT 27-12640543-5.- (ii) **Directores Suplentes:** a) Directora Suplente: Mariana Elisa Fernandez Martinez.- D.N.I. N° 28.261.748, CUIT 27-28261748-5.- b) Director Suplente: Alvaro Agustin Fernandez Martinez, D.N.I. N° 33.753.194, CUIT 20-33753194-7; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Palacios N° 2557, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 21-12-2022; los socios resolvieron modificar el domicilio de la sede social. Estableciendo la misma en Avenida Palacios N° 2.559 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014738

**Fechas de publicación:** 18/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100104175

---

#### **PAPA NOEL S.R.L. – ESCISION**

De conformidad a lo establecido en el art. 88, inc. 4) y concordantes de la Ley 19.550, se hace saber por tres días, que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11/10/2022, los socios de PAPA NOEL S.R.L. resolvieron aprobar por unanimidad la escisión de la sociedad, destinando parte de su patrimonio a la sociedad MEGA VENTAS S.R.L. En consecuencia se informa lo siguiente: (i) Sociedad Escidente: PAPA NOEL S.R.L., sede Social en calle Carlos Pellegrini N° 399 de la Ciudad de Salta, inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta con fecha 16/03/1995, en el Folio 22/23, Asiento N° 3219, del Libro N° 12 de S.R.L.- Valuación del Activo y Pasivo de PAPA NOEL S.R.L.

al 31/10/2022: Activo \$ 143.497.200.95, Pasivo \$ 113.769.599.35. Valuación del Activo y Pasivo escindido: Activo \$ 18.642.845.28, Pasivo \$ 3.120.040.21, (ii) Sociedad Escisionaria: MEGA VENTAS S.R.L., Sede Social en calle Jujuy N° 425 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1660 de fecha 29/11/2022, en el Asiento N° 16.182 de la Base de Datos Digital de S.R.L. Como consecuencia, PAPA NOEL S.R.L. reduce su capital de \$ 100.000.- a \$ 50.000.- Oposiciones de Ley: en calle Lamadrid N° 178 de la Ciudad de Salta – Estudio Contable, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

**Abouda Abdul Mounem**

**Factura de contado:** 0011 – 00014699  
**Fechas de publicación:** 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104101

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

El Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de Salta se dirige a ustedes a fin de solicitar la publicación de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **24 DE MAYO DE 2023** a horas 14:00 en la sede sito Alsina N° 1023 de la Ciudad de Salta. Con el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de autoridades de Asamblea, Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación Balance General Ejercicio Económico 2022.
- 3) Lectura y aprobación de Presupuesto Maestro Anual.
- 4) Ratificación compra inmueble Matrícula 7004, del departamento La Caldera, localidad de Vaqueros (matrícula de origen 4283) efectuada en boleto con fecha 15/11/2021. Autorización a la Comisión Ejecutiva a suscribir por medio de su Presidente, Lic. Gisela Pedersen la correspondiente escritura traslativa de dominio.
- 5) Designación de dos firmantes del Acta.

**Lic. Elisa Gisela Pedersen, PRESIDENTA – Aida Silvia Arias Janin, VICEPRESIDENTA – Lic. Lidia Elizabeth Morales, SECRETARIA GENERAL – Lic. Rocio N. Moreno Carrón, TESORERA – Lic. Ivana Alejandra Vaca, SECRETARIA DE RELACIONES – Lic. Noelia Lorena Borda, SECRETARIA DE MUTUALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014746  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023, 19/05/2023  
**Importe:** \$ 3,740.00  
**OP N°:** 100104188

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL UNAY

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Unay, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **11 DE JUNIO DE 2023** a la 11:00 horas en la sede sita en calle Luis Bruzzuti N° 23 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de memoria, informe de órgano de fiscalización, inventario y balance año 2022.
- 3) Renuncia de los socios: Luisa Lizárraga, Elsa Lizárraga y Domingo Cruz.

**Nota:** la Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de socios presentes.

**Luisa E. Camino, PRESIDENTA – Juan Cruz, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014712  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.472 DE FECHA 17/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA  
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –  
PROYECTO: PARQUE SOLAR SAN CARLOS  
EXpte. ADM. N° 0090302-226115/2022-0  
OP N° 100104117

- Pág. N° 31

**Donde Dice:**

En la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, en el Concejo Deliberante, sito en Avda. San Martín S/N°, de lunes a viernes, de 05:00 a 12:30 horas.

**Debe Decir:**

En la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, en el Concejo Deliberante, sito en Avda. San Martín S/N°, de lunes a viernes, de **09:00** a 12:30 horas.

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100011960  
Fechas de publicación: 18/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104198

DE LA EDICIÓN N° 21.410 DE FECHA 10/02/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES DIRECTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA

- Pag. N° 39
- OP N° 100101318 – F.N° 0011-00013143

**Donde dice:** “CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA”

**Debe decir:** “CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE IRUYA”, quedando el texto de la siguiente manera:

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 8072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la **Contratación Abreviada** con la Municipalidad de Iruya para el

ejercicio de las Funciones Operativas N° 29/23 sobre km. 40,5 de rutas provinciales: R.P. N° 133-S: Tramo: Abra El Cóndor – Iruya, R.P. N° 165-S: Colanzuli – Pueblo Viejo y caminos vecinales km. 210, autorizada con encuadre legal en el Art. 15 inc. a) de la Ley 8072/17.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014721  
**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104153

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.558.796,60
Recaudación del día: 17/5/2023	\$ 27.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.586.736,60

**Fechas de publicación:** 18/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104204

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---







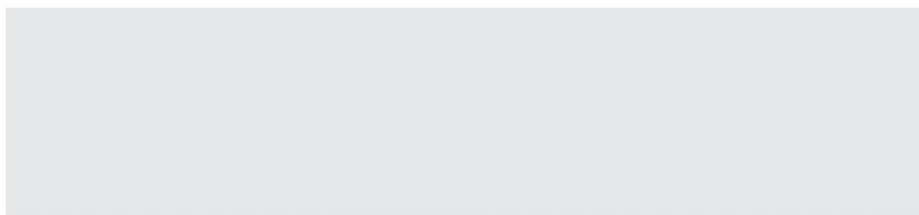
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)